

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO.....	2
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
4. PRINCIPIOS	3
4.1 LEGALIDAD	3
4.2 SOSTENIBILIDAD.....	3
4.3 SUBCONTRATACIÓN	4
4.4 ANTICORRUPCION	4
4.5 PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	4
4.6 RIESGO DE FRAUDE.....	5
4.7 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	5
4.8 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
4.9 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	5
5. CANAL ÉTICO	6
6. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO	6
7. APROBACIÓN Y REVISIÓN.....	6
8. CONSULTAS AL CÓDIGO	7

1. INTRODUCCIÓN

En Caja Rural de Navarra queremos contribuir al desarrollo de la sociedad en la que ejercemos nuestra actividad.

La integración de factores ambientales, sociales y de buen gobierno en nuestro protocolo de proveedores forma parte de nuestra responsabilidad, para ello, mediante este Código establecemos unos mínimos de comportamiento en materia de conducta ética, social, medioambiental y de prevención de la corrupción que deseamos que nuestros proveedores cumplan.

Sabemos que muchos de nuestros proveedores ya han adoptado decisiones análogas y deseamos que los que aún no lo hayan hecho las aprueben, alineándose con las nuestras.

Caja Rural de Navarra promueve la aplicación de estos estándares conforme a la Carta Internacional de los Derechos Humanos, al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a los principios de actuación y las recomendaciones para el desarrollo de la actividad de negocios publicados por las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.

Este Código debe leerse de forma conjunta con los pactos y acuerdos de cualquier tipología que regulen la relación jurídica entre los proveedores y Caja Rural de Navarra.

Caja Rural de Navarra revisará periódicamente este Código y realizará los cambios que estime necesarios al mismo. Los proveedores deberán conocer en todo momento su contenido, accesible en la web pública de la Entidad, desde el apartado de “información corporativa”.

En el supuesto de que se produzcan cambios significativos al mismo y un proveedor determinado no esté de acuerdo o no pueda cumplir con los mismos deberá comunicar tal circunstancia, con carácter inmediato, a Caja Rural de Navarra.

2. OBJETIVO

En este Código se establecen los principios que deben respetar todos los proveedores con los que Caja Rural de Navarra se relacione.

Nuestro objetivo es que los proveedores de Caja Rural de Navarra adopten las políticas y procedimientos necesarios para cumplir con este Código y lleven a cabo las acciones de comunicación y formación necesarias para asegurar que sus empleados, y sus cadenas de suministro lean, comprendan y actúen en concordancia con el contenido de este Código.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica a todos los proveedores que en el ejercicio de su actividad empresarial mantengan alguna relación jurídica con Caja Rural de Navarra al proporcionar bienes o prestar servicios.

4. PRINCIPIOS

4.1 LEGALIDAD

Los proveedores de Caja Rural de Navarra se comprometen al estricto cumplimiento de la legalidad vigente que, en cada momento, les resulte aplicable

4.2 SOSTENIBILIDAD

Caja Rural de Navarra integra los Principios de su Política General de Sostenibilidad en su relación con los proveedores.

En el caso de la lucha contra el cambio climático y la protección del capital natural, Caja Rural de Navarra tiene la voluntad de impulsar el esfuerzo conjunto global para acelerar el cambio hacia una economía con cero emisiones netas y de la preservación del capital natural. En consecuencia, Caja Rural de Navarra aspira a trabajar con proveedores con políticas y procedimientos en línea con dicha ambición, que se concreta en que los proveedores deban, a título no limitativo:

- ✓ Garantizar que respetan la legislación ambiental vigente, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, sea cual sea la jurisdicción de origen o destino.
- ✓ Gestionar y reducir sus impactos directos (entre otros la huella de carbono, huella hídrica, gestión del reciclaje y de los residuos etc.).

En el caso de los derechos humanos, Caja Rural de Navarra tiene el deseo de trabajar con aquellos proveedores que posean políticas y procedimientos en materia de derechos humanos acordes con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y Derechos Humanos y con la legislación vigente.

Los proveedores deberán, a título orientativo:

- ✓ Garantizar que la contratación de sus empleados se realice respetando la legislación laboral y migratoria vigente, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral, sea cual sea la jurisdicción de origen o destino.
- ✓ Prohibir el trabajo forzoso, tal y como se definen en el art. 29 del Convenio sobre trabajo forzoso y en el artículo 105 del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, ambos de la OIT², los malos tratos a sus empleados y cualquier tráfico de seres humanos.
- ✓ Garantizar que cumplen con el convenio nº138 de la OIT, sobre edad mínima de contratación, y con el nº182, sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y no se contrata a menores conforme a lo establecido en dichos convenios.
- ✓ Garantizar que se trata a sus empleados con respeto y dignidad. Se facilitará un entorno laboral en el que se promueva la diversidad y la inclusión y en el que no tengan cabida actitudes discriminatorias por razón de género, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, religión, orientación sexual, origen étnico, idioma, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra condición o circunstancia no justificada.
- ✓ Fomentar el respeto y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral de acuerdo con la legislación vigente, proporcionando a sus trabajadores un entorno seguro y libre de riesgos contra la salud y promoviendo la prevención de accidentes entre todo su personal.
- ✓ Proporcionar a sus empleados un salario justo que sea, al menos, igual al mínimo legal o al

establecido por convenio si este fuera superior.

- ✓ Respetar el horario laboral de tal manera que éste no exceda al máximo de horas permitido por la legislación aplicable.
- ✓ Respetar la libertad de asociación de sus empleados y muy especialmente en lo que concierne a la negociación colectiva, sin que de su ejercicio puedan derivarse consecuencias adversas o represalias.

4.3 SUBCONTRATACIÓN

Salvo que en las relaciones entre el proveedor y Caja Rural de Navarra lo permita expresamente, no se permitirá la subcontratación. Para aquellos casos en los que sí se prevea esta posibilidad, los proveedores deben garantizar que sus subcontratistas conocen y entienden el contenido del presente Código. Para ello, los proveedores deberán adoptar las medidas que consideren oportunas para monitorear a sus subcontratistas y mitigar cualquier posible impacto negativo en la reputación o integridad de Caja Rural de Navarra.

Adicionalmente, cuando las circunstancias particulares así lo aconsejen en los contratos que vayan a regular las relaciones entre proveedor y Caja Rural de Navarra podrán establecerse controles adicionales a los indicados anteriormente.

4.4 ANTICORRUPCIÓN

Caja Rural de Navarra tiene tolerancia cero en asuntos relacionados con la corrupción o el soborno, en ninguna de las actividades que desarrolla, y espera que sus proveedores adopten una postura similar frente a la corrupción.

Caja Rural de Navarra posee un Código Ético para cumplir con las obligaciones que los distintos ordenamientos jurídicos establecen en materia de prevención de la corrupción. Así, Caja Rural de Navarra prohíbe a su personal ofrecer, prometer, realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, donación, oferta de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos, respecto a la actividad de Caja Rural de Navarra, o respecto a las personas que trabajan en Caja Rural de Navarra.

Los proveedores de Caja Rural de Navarra se comprometen a mantener políticas, procedimientos y controles adecuados para cumplir con la legislación que les resulte de aplicación en esta materia.

4.5 PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo se encuentra plenamente integrada en la cultura corporativa y políticas de Caja Rural de Navarra. Para dar una respuesta práctica a este compromiso, Caja Rural de Navarra se ha dotado de un modelo para la prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo dirigido a evitar la utilización con fines ilícitos de los productos y servicios que ofrece, acorde con lo establecido en la regulación vigente y con las mejores prácticas internacionales en la materia.

Los proveedores deberán compartir este compromiso y adoptar las medidas para evitar el riesgo de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, al amparo de la legalidad.

4.6 RIESGO DE FRAUDE

Caja Rural de Navarra está comprometido con la lucha contra el fraude.

4.7 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Caja Rural de Navarra no realiza contribuciones a campañas electorales ni donaciones a partidos políticos.

Los proveedores de Caja Rural de Navarra deberán cumplir con la legislación aplicable en esta materia y no podrán realizar contribuciones políticas en nombre de Caja Rural de Navarra.

4.8 CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o de cualquier otro tipo de circunstancia externa puede afectar a la objetividad profesional de los empleados de Caja Rural de Navarra relacionados con una decisión de contratar a un proveedor.

Caja Rural de Navarra cuenta con una normativa interna que obliga a sus empleados y directivos a comunicar este tipo de situaciones a su responsable, con carácter previo a cualquier actuación y a abstenerse de participar en la toma de decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés o ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomarlas.

De igual forma, los proveedores de Caja Rural de Navarra, con objeto de garantizar su plena independencia deberán mantener medidas adecuadas de chequeo y verificación de posibles situaciones de conflicto de interés e informar inmediatamente a Caja Rural de Navarra sobre cualquier situación de conflicto, real o potencial, que se presente en un eventual proceso de aprovisionamiento que pretendan llevar a cabo con Caja Rural de Navarra, debido a sus relaciones personales o profesionales con clientes, proveedores, competidores o empleados de Caja Rural de Navarra. Cualquier persona afectada por el conflicto debe abstenerse de intervenir o participar en el proceso de aprovisionamiento de que se trate.

4.9 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información de CAJA RURAL DE NAVARRA, sus clientes, empleados o de cualquier tercero es confidencial. En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información, se debe seguir tanto lo establecido en la legislación vigente en cada momento como en el clausulado que regule la relación jurídica (condiciones generales, contratos, etc.) entre proveedor y Caja Rural de Navarra. En aquellos casos en los que un proceso de aprovisionamiento implique el tratamiento de datos personales, los proveedores deberán tratar dichos datos conforme a las directrices incluidas en el clausulado específico de protección de datos, cumpliendo en su caso con las medidas de seguridad y organizativas adicionales requeridas y garantizando que el tratamiento de dichos datos respete la confidencialidad y el deber de secreto de la información afectada.

5. CANAL ÉTICO

Como proveedor de CAJA RURAL DE NAVARRA, si se detecta cualquier actuación relacionada con CAJA RURAL DE NAVARRA que pueda ser contraria a lo previsto en este Código, deberá comunicarse través del Canal Ético que se encuentra en la web pública de la misma. De igual forma, los proveedores deberán informar a sus empleados que pueden comunicar cualquier actuación o situación sospechosa relacionada con CAJA RURAL DE NAVARRA a través de dicho canal.

El Canal permite establecer una comunicación segura con la entidad, manteniendo su anonimato en todo momento si así lo desea, de conformidad con la legalidad vigente.

El gestor del Canal tramitará las denuncias y comunicaciones recibidas con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo con los procedimientos de gestión del Canal de Denuncia. La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial.

6. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Este Código es de obligado cumplimiento para los proveedores de CAJA RURAL DE NAVARRA. Los proveedores deberán realizar el oportuno seguimiento interno del cumplimiento de este Código y comunicar a CAJA RURAL DE NAVARRA cualquier incumplimiento del mismo, así como que atiendan cualquier petición de información sobre su cumplimiento.

Los incumplimientos de las disposiciones de este Código, en función de la gravedad de los mismos, pueden motivar la revisión de la relación contractual con CAJA RURAL DE NAVARRA, incluyendo, en su caso, la resolución anticipada de la misma.

Adicionalmente, en el clausulado que regule la relación jurídica (condiciones generales, contratos, etc.) CAJA RURAL DE NAVARRA podrá exigir a determinados proveedores el establecimiento de controles adicionales que, dependiendo de las circunstancias, pueden incluir, entre otros, los siguientes derechos en favor de CAJA RURAL DE NAVARRA:

- ✓ El derecho a solicitar las políticas, procedimientos o cualquier otro documento del proveedor, que asegure el cumplimiento de los estándares de este Código. O, también el derecho de Caja Rural de Navarra a solicitar la realización de auditorías por su parte (o por parte de un auditor externo designado por la misma) con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos incluidos en este Código o en el contrato subyacente.
- ✓ El derecho a realizar visitas a las instalaciones del proveedor en el país donde preste sus servicios.

7. APROBACIÓN Y REVISIÓN

El Código ético de proveedores ha sido revisado por las áreas de Cumplimiento Normativo de CAJA RURAL DE NAVARRA y aprobado por Consejo Rector de la Entidad en sesión celebrada el 26 de junio de 2026.

Con una periodicidad mínima anual, o ante la ocurrencia de cualquier evento que requiera un cambio en el

presente documento, CAJA RURA DE NAVARRA procederá a ejecutar los procesos de revisión y aprobación correspondientes.

8. CONSULTAS AL CÓDIGO

Las consultas relativas a la interpretación o aplicación de este Código podrán plantearse a la Unidad Técnica de Cumplimiento Penal a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

cumplimentopenal.unidadtecnica@crnavarra.com



**CAJA RURAL
DE NAVARRA**

Siempre *cerc*